

76001400302820190094600
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez el anterior escrito presentado por la apoderada actora, en cual solicita se requiera al pagador del demandado. Para que se sirva proveer, 18 Marzo de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REF.: EJECUTIVO SINGULAR

DTE.: RF ENCORE SAS. Endosatario BANCO DE OCCIDENTE NIT. 900.575.605-8

APD: LUZ HORTENSIA URREGO

CORREO: luzurregocg@hotmail.com

DDO.: MANUEL MUÑOZ MENESES C.C.16.842.433

CORREO: manue_012008@hotmail.com

RAD.: 76001400302820190094600.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de trámite No 251

Santiago De Cali, Dieciocho (18) De Marzo De Dos Mil Veintidós (2022).

Mediante escrito que antecede, la apoderada actora solicita se requiera al pagador de la empresa **ACOTAR DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SAS** a fin de dar cumplimiento a lo solicitado mediante oficio 300 de fecha 31 de enero de 2020, toda vez que a la fecha no se han pronunciado al respecto. En virtud de ello es procedente la solicitud de la actora en cuanto aporta prueba sumario de haber realizado las diligencias de radicación del oficio ante la empresa que se requiere,

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

76001400302820190094600
C.S.G.

1.-REQUERIR al pagador de empresa **ACOTAR DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SAS**, para que sirva dar respuesta a nuestra solicitud hecha mediante oficio 300, del 31 de enero el 2020.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **047** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 DE MARZO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria